RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Ferney Alonso Ramírez Cueto

ACCIONADO: Sociedad Ganadería Las Quemadas Ltda. y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00128-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes del artículo 375 del CGP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión; que el actor en el acápite de pruebas ha solicitado aquella diligencia con intervención de perito; que el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 autoriza la realización de esa prueba en época de pandemia por el covid-19; y que el numeral 2º del artículo 48 de la misma codificación faculta al juez para tal designación, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese la hora de las 9:00 a. m. del día 19 de este mes y año para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 9º del artículo 375 del CGP sobre el predio que se persigue por prescripción adquisitiva de dominio que hace parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 228-106 propiedad de la empresa demandada, especialmente para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

SEGUNDO: Nómbrese al arquitecto, doctor ALEX-VERGARA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78693700 y Matricula Profesional No. 0870060622 como perito para que determine ubicación del inmueble, extensión y los correspondientes linderos con sus medidas. Para ello comuniquesele esta designación al correo alexvergara@yahoo.es.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON FAMOLING

UEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Notifice per = 51400 No.

L SECRETARIO_